

EL GRULLO, JALISCO; A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Por recibida la solicitud de información hecha vía PNT de fecha oficial de recepción el día 04 de noviembre del año en curso dirigida a este sujeto obligado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco, por medio de la cual solicita lo siguiente:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. .

Visto su contenido, dígaselo que esta Unidad de Transparencia es competente parcialmente para dar trámite a la misma en lo que respecta únicamente a la información que genera este sujeto obligado.

Y al respecto, esta autoridad en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31 inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información en relación a lo solicitado a este sujeto obligado es en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 86.1 frac. II. Esto en consecuencia que la información a entregar corresponde únicamente a lo generado por este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 3.1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones....

SEGUNDO.- se informa que por la naturaleza de este sujeto obligado y que con base en el art. 8 de la Reglamento municipal del Instituto Municipal de las Mujeres no realizamos convocatorias para licitaciones de ningún tipo, se informa que los servicios brindados son de asesorías psicológicas y jurídicas a mujeres víctimas de violencia y mujeres en general.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar, Así lo acordó esta unidad e transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco. Con fecha 14 de noviembre del año en curso.



Lic. Daisy Peña Peña
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco.

